



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 91/2010, de 16 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades públicas de Castilla y León y en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 8, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El citado artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 prevé que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de dicha Ley, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Por su parte, la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, dispone en su artículo 15 que corresponde a la Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo, autorizar la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, una vez sometido el expediente al Consejo de Universidades de Castilla y León y a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

Los Consejos de Gobierno de las universidades públicas de Castilla y León, con el informe favorable de sus Consejos Sociales; y el Consejo Directivo de la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», han solicitado la implantación de determinadas enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de títulos de Grado, Máster Universitario y Doctorado. La implantación de estos estudios cuenta con la verificación del Consejo de Universidades, así como con el informe favorable del Consejo de Universidades de Castilla y León y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de septiembre de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Burgos de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Grado que se relacionan a continuación:

- Grado en Enfermería.
- Grado en Historia y Patrimonio.
- Grado en Ingeniería de Edificación.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Segundo.– Autorizar la implantación en la Universidad de León de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Grado que se relacionan a continuación:

- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.
- Grado en Enfermería.
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Grado en Ingeniería Aeroespacial.
- Grado en Ingeniería de la Energía.
- Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática.
- Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía.
- Grado en Ingeniería Informática.
- Grado en Ingeniería Minera.

b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Literatura Española y Comparada.

Tercero.– Autorizar la implantación en la Universidad de Salamanca de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Grado que se relacionan a continuación:

- Grado en Geología.
- Grado en Química.
- Grado en Educación Social.

- Grado en Maestro en Educación Infantil.
 - Grado en Maestro en Educación Primaria.
 - Grado en Pedagogía.
 - Grado en Turismo.
 - Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
 - Grado en Ciencias Ambientales.
 - Grado en Derecho.
- b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:
- Máster Universitario en Estudios Avanzados e Investigación en Historia. España y el Mundo Iberoamericano.
 - Máster Universitario en Biología y Conservación de la Biodiversidad.
 - Máster Universitario en Ciencias de la Tierra. Geología Ambiental y Aplicada.
 - Máster Universitario en Enfermedades Tropicales.
 - Máster Universitario en Antropología Aplicada, Salud y Desarrollo Comunitario.
 - Máster Universitario en Derecho Penal.
 - Máster Universitario en Literatura Española e Hispanoamericana. Estudios Avanzados.
 - Máster Universitario en Agrobiotecnología.
 - Máster Universitario en Análisis Avanzado de Datos Multivariantes.
 - Máster Universitario en Lectura y Comprensión de Textos.
- c) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Doctorado que se relacionan a continuación:
- Doctorado en Agrobiotecnología.
 - Doctorado en Estadística Multivariante Aplicada.
 - Doctorado en Comprensión del Texto y del Discurso: Procesos Cognitivos y Aplicaciones Instruccionales.
 - Doctorado en Biología y Conservación de la Biodiversidad.
 - Doctorado en Literatura Española e Hispanoamericana: Investigación Avanzada.

Cuarto.– Autorizar la implantación en la Universidad de Valladolid de las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Grado que se relacionan a continuación:

- Grado en Logopedia.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Finanzas, Banca y Seguros.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados.
- Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación.
- Grado en Filosofía.
- Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas.
- Grado en Física.
- Grado en Óptica y Optometría.
- Grado en Medicina.
- Grado en Economía.
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
- Grado en Turismo.
- Grado en Ingeniería de Sistemas Electrónicos.

b) Enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Máster Universitario que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Historia Medieval de Castilla y León. En estos estudios, coordinados por la Universidad de Valladolid, participarán las Universidades de Burgos, León y Salamanca.
- Máster Universitario en Investigación en Matemáticas.
- Máster Universitario en Técnicas Avanzadas en Química.
- Máster Universitario en Comercio Exterior.
- Máster Universitario en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera.
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica.
- Máster Universitario en Ingeniería de Montes.



Quinto.– Autorizar la implantación en la Universidad Católica «Santa Teresa de Jesús», de Ávila, de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención de los Títulos de Grado que se relacionan a continuación:

- Grado en Ingeniería Forestal.
- Grado en Ingeniería Mecánica.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Castilla y León o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 16 de septiembre de 2010.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Educación,*

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO